

Franqueo concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA: No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 250.

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha salgo de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, interinamente, el Secretario de este Gobierno civil D. Eugenio Maria Enrique Castillejo y Ugalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 11 de Septiembre de 1927.

El Gobernador.
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 251.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo, interinamente, del mando de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 11 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino,
EUGENIO M.^a ENRIQUE CASTILLEJO.

CIRCULAR NÚM. 252.

Higiene pecuaria

Transcurrido el plazo que señala el reglamen-

to de Epizootias, sin presentarse ningún otro caso de carbunco bacteriano o sintomático, en la ganadería vacuna de Valdeavellano de Tera, ni tampoco del bacteridiano en la granja denominada Garrejo, del término de Garray, y habiendo sido por otra parte inmunizadas ambas ganaderías con la correspondiente suero-vacunación; se declaran, por la presente circular, extinguidas dichas dos epizootias, en las expresadas ganaderías y localidades, así como también la glosopeda que ha venido padeciendo el ganado vacuno de Añavieja, único pueblo donde existía en esta provincia, que queda, por tanto, limpia en la actualidad de esta última y difusible infección.

Relación de pueblos donde quedan epizootias, declaradas oficialmente:

Rabia.

Trévago y Castilruiz (ovejas).

Carbunco bacteridiano.

Pozalmuro y Utrilla.

Carbunco bacteriano.

Garray (bóvidos).

Mal rojo del cerdo.

Montejo de Liceras, Matanza de Soria, Puente-cambrón, Cenegro, Alcoba de la Torre, Peñalba de San Esteban, Alcubilla de Avellaneda, Zayas de Torre, Piquera de San Esteban y Torremocha de Ayllón.

Fiebre de Malta.

Covaleda (cabras).

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 10 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO-LEY

Número 1.514

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden los beneficios que señala el artículo 2.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 a las familias de los que fallezcan en acto de servicio, en paz o en guerra, por accidente ocasionado durante la experimentación, ensayo o manejo de armas de guerra, proyectiles o gases tóxicos, siempre que el hecho no hubiera sido producido por imprudencia o impericia de la víctima.

Art. 2.º El artículo anterior se aplicará a cuantos accidentes se produzcan a partir de la fecha de este Decreto-ley, y a los expedientes de pensión, actualmente en tramitación, cuyos causantes se encuentren incluidos en sus preceptos.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, JUAN O'DONNELL VARGAS.

(Gaceta del día 2 de Septiembre.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO

E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 793.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, estableció para las elecciones de los Vocales que han de estentar la representación de la clase patronal en los organismos paritarios un sistema que para los efectos del cómputo de votos se basa en el número de obreros que reúnan los miembros de las distintas Sociedades constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones de 1887 o a la cifra global de trabajos, superior siempre a cien en este caso, que empleen las Sociedades civiles o Compañías mercantiles.

Este sistema que trata de lograr una ponderación adecuada de todos los elementos industriales, según su importancia en la vida de la producción y del trabajo, se presta en la práctica a que cuando no se pongan previamente de acuerdo las clases patronales a las que la elección afecta, surjan empates entre las candidaturas presentadas cuya solución no prevista en el Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debe ser objeto de una medida general que se inspire en principios de justicia, procurando la mas amplia representación de los distintos sectores de la industria, y que aunque sean notorias las diferencias de procedimiento entre la elección de Vocales patronos y obreros, comprenda, teniendo en cuenta esas diferencias, las de unos y otros.

Y en su vista, oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En los casos en que efectuada la elección para elegir los Vocales patronos de los Comités paritarios locales o interlocales hubiera empate entre dos o más candidaturas, se formará la representación del Comité con las candidaturas empatadas, sacando el primer nombre de una de ellas, después el segundo y así sucesivamente, alternando, empezando por la candidatura votada por la Asociación o Asociaciones o entidades que empleen mayor número de obreros, aunque el número de votos que le corresponda sea el mismo.

2.º Cuando se trate de empates producidos entre candidaturas votadas por Asociaciones o entidades de carácter obrero, se procederá a repetir la elección, y caso de volver a quedar empatadas dichas candidaturas, se seguirá para formar la representación en el Comité, el mismo procedimiento indicado anteriormente, teniendo en cuenta que el primer nombre sea el primero de la candidatura que haya sido votada por la Asociación o Asociaciones que, aun habiendo tenido el mismo número de votos que los demás, cuente en su seno mayor número de asociados, y así sucesivamente con las demás, si fueran más las empatadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.—P. D., LUIS BENJUMEA. Señor. Director general de Trabajo y Acción social.

(Gaceta del día 4 de Septiembre.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Becas.—Anuncio.

Habiendo acudido algunos solicitantes a becas, de las que han de otorgarse para comenzar estudios en los Centros docentes de esta capital, Instituto, Escuelas Normales y Seminarios del Burgo de Osma y Sigüenza, en súplica de prórroga del plazo señalado, y como éstos han de sufrir un examen previo ante los Tribunales que designarán los Sres. Directores de aquéllos; accediendo a dicha petición, la Comisión provincial, acordó en su sesión del día de ayer, prorrogar hasta el 20 del actual el plazo concedido para la presentación de instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina.

Soria 10 de Septiembre de 1927.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

(Conclusión.)

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza..	Armas.	Galgos
981	Herrerros	D. Quintiliano Martinez	22	1	»	»
982	Idem.	Eugenio Federico	22	1	»	»
983	Idem.	Juan Ortiz	22	1	»	»
984	Idem.	Leandro Angel	22	1	»	»
985	Almazán	Celedonio del Castillo	22	1	»	»
986	Idem.	Gregorio Peña.. ..	22	1	»	»
987	Burgo de Osma.. ..	Eusebio Palacios	22	1	»	»
988	Matalebreras	Calixto Sebastian	22	1	»	»
989	Olvega.. ..	Jesús León	22	1	»	»
990	Sotillo del Rincón	Alberto Santisteban	23	1	»	»
991	Calatañazor	Mariano Genzalez	23	1	»	»
992	Burgo de Osma	Cayo Ruiz	23	1	»	»
993	Retortillo de Soria	Amalio Ortega	23	1	»	»
994	Burgo de Osma	Angel Jimenez	23	1	»	»
995	Torreblacos	Justo Sanz.	23	1	»	»
996	Almazán	Simón Muñoz	23	1	»	»
997	Monteagudo	Dionisio Ruiz	23	1	»	»
998	Candilichera.	Conrado Arciniega	23	1	»	»
999	Morón de Almazán.	Félix Rodrigo	23	1	»	»
1000	Osma	Cosme C. Sanz	23	1	»	»
1001	Vinuesa.	Pablo Cantero	23	1	»	»
1002	Soria	Desiderio Domingo	24	1	»	»
1003	Almarza.	José Lafuente	24	1	»	»
1004	Rejas de San Esteban	José Lázaro	24	1	»	»
1005	Brias	Emilio Gonzalo	24	1	»	»
1006	San Esteban de Gormaz	Pedro Ortiz.	24	1	»	»
1007	Soria	Angel Martinez	24	1	»	»
1008	Vilviestre de los Navos.	José Rodrigo	24	1	»	»
1009	Pedrajas	Angel Duran.	24	1	»	»
1010	Burgo de Osma	José de Prados	24	1	»	»
1011	Golmayo	Eugenio Lopez.	24	1	»	»
1012	Burgo de Osma	Victor Martín	24	1	»	»
1013	Romanillos de Medina	Baltasar L. Perez	24	1	»	»
1014	Mezquetillas	José Ortega.	24	1	»	»
1015	Alpanseque	Juan M. Ranz	24	1	»	»
1016	Adradas	Antonio Gil	24	1	»	»
1017	Borobia	Regino M. Vera	24	1	»	»
1018	Alcubilla de las Peñas	Abdon Alonso.	24	1	»	»
1019	Almarza.	Candido I. Garcia	24	1	»	»
1020	Villar del Campo	Dionisio Millan	24	1	»	»
1021	San Esteban de Gormaz	Julio Hernando	24	1	»	»
1022	Povar	Valentin Peña	24	1	»	»
1023	Sotillo del Rincón.	Alfredo Calzada.	24	1	»	»
1024	Idem.	Enrique Garcia	24	1	»	»
1025	Valdeluviel	Victor Pascual	24	1	»	»
1026	Burgo de Osma.	Ricardo Gomez.	24	1	»	»
1027	La Muedra.	Andrés Hernando	24	1	»	»
1028	Langa de Duero	Mariano Pablo Navas.	25	1	»	»
1029	Villasayas.	Daniel Beltran	25	1	»	»
1030	Gómara	Simon L. Martinez.	25	1	»	»
1031	Soria	Eugenio las Heras	25	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza ..	Armas	Galgos
1032	Almenar...	D. Eugenio Urbano Vicente.....	25	1	»	»
1033	Castillejo de Robledo.	Gil Mata	25	1	»	»
1034	Piquera	Gregorio Rincon	25	1	»	»
1035	Langa de Duero	Zacarias Gallo	25	1	»	»
1036	Piquera	Juan Mata.	25	1	»	»
1037	Idem.	Antonio A. Campos	25	1	»	»
1038	Idem.	José Campos.	25	1	»	»
1039	Osma	Alejandro del Valle	25	1	»	»
1040	Morcuera	Moises B. Crespo...	25	1	»	»
1041	Pedrajas	Severino Yagüe	25	1	»	»
1042	Torraño	Nicolas Martinez	25	1	»	»
1043	Piquera	Mariano Ruperez	25	1	»	»
1044	Pacnes	Bernardo Barrena.	25	1	»	»
1045	Valderrodilla.	Santiago Garcia	25	1	»	»
1046	Laina	Emilio Hernando.	25	1	»	»
1047	Fuensauco	Patricio Losada	25	1	»	»
1048	Rebollosa de los Escuderos.	Juan Gonzalez	25	1	»	»
1049	Soria.	José Gomez	25	1	»	»
1050	Fuentelsaz.	Agustin Blasco.	25	1	»	»
1051	Soria	Adrian Garcia	25	1	»	»
1052	Quintana Redonda.	Domingo A. Escribano.....	25	1	»	»
1053	Buberos	Basilio Ruiz	25	1	»	»
1054	Morcuera	Félix Lopez	25	1	»	»
1055	Burgo de Osma.	Nicolás Lorenzo.	25	1	»	»
1056	Espeja de San Marcelino.	Martin Orihuel	25	1	»	»
1057	Tarancueña	Ramón Pimentel	25	1	»	»
1058	Idem.	El mismo.	25	»	1	»
1059	San Felices	Aquilino Lalinde	25	1	»	»
1060	Cabreriza.	Segundo Lopez	25	1	»	»
1061	Fuentes de Magaña	Joaquin de Hermida	25	1	»	»
1062	Soria.	Andrés Rodriguez	26	1	»	»
1063	Soto de San Esteban	Angel R. Peñalba	26	1	»	»
1064	Torraño	Teodoro Gonzalez	26	1	»	»
1065	Soria	Saturnino Ridruejo	26	1	»	»
1066	Carrascosa de Abajo	Manuel Dominguez.	26	1	»	»
1067	La Vega	Justo Fernandez	26	1	»	»
1068	Sauquillo de Alcazar.	Narciso M. Modrego	26	1	»	»
1069	Adradas	Cipriano Huerta	26	1	»	»
1070	Villaciervos.	N. Barrios Ortego	26	»	1	»
1071	Fuentes de Magaña	Angel Izquierdo	26	1	»	»
1072	La Cuesta	Anastasio R. Marin	26	1	»	»
1073	Cidones	Jesús Ranz	26	1	»	»
1074	Muro de Agreda.	Emeterio Calvo	26	1	»	»
1075	Langa de Duero	Indalecio del Amo	26	1	»	»
1076	La Hinojosa.	Timoteo Pascual	26	1	»	»
1077	Aguilera..	Antonio A. Morón	26	1	»	»
1078	Bayubas de Abajo	Antonio Ariza	26	1	»	»
1079	Idem.	Jorge Rincón	26	1	»	»
1080	Idem	Manuel Rincón	26	1	»	»
1081	Montejo de Liceras	Zacarias Lopez	26	1	»	»
1082	Jaray	Daniel A. Rubio	26	1	»	»
1083	Losana.	Eugenio Cardenal	26	1	»	»
1084	Paones	José Garcia	26	1	»	»
1085	Gómara	Victor N. Benito	26	1	»	»
1086	San Pedro Manrique	Eufrodio la Hoz	26	1	»	»
1087	Agreda.	Jesús Aroz.	26	1	»	»
1088	Fuentelmonge.	Felipe Egido.	26	1	»	»
1089	Soria.	Melitón Martinez	26	1	»	»
1090	Almazán	Manuel Layatene	26	1	»	»
1091	Soria.	Francisco Lorenzo	26	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Dia	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
1092	Pozalmuro	D. Ramón Abad	26	1	»	»
1093	Pedrajas	Antonio Cacho	26	1	»	»
1094	Cuevas de Ayllón	Enrique Alonso	26	1	»	»
1095	Montenegro de Cameros	Francisco Bartolome	26	1	»	»
1096	Almazán	Emiliano Gonzalo	26	1	»	»
1097	Castilruiz	Felipe Soriano	26	1	»	»
1098	Alcobá de la Torre	Dámaso Aguilera	26	1	»	»
1099	Idem	Valentin Gonzalez	26	1	»	»
1100	Paones	Doroteo Lopez	26	1	»	»
1101	Abejar	Félix Romero	26	1	»	»
1102	Quintanilla de Tres Barrios	Inocente Moragas	26	1	»	»
1103	Soria	Pablo Palacios	26	»	1	»
1104	Agreda	Enrique Vicente	27	1	»	»
1105	Soria	Francisco Gonzalez	27	1	»	»
1105	Idem	Leandro Fernandez	27	1	»	»
1107	Burgo de Osma	Rufino Antón	27	1	»	»
1108	San Andrés de Soria	Remigio Victoria	27	1	»	»
1109	Burgo de Osma	Donato de las Heras	27	1	»	»
1110	Quintanas de Gormaz	Felipe Cabrerizo	27	1	»	»
1111	Idem	Claudio Soria	27	1	»	»
1112	Idem	Luis Martinez	27	1	»	»
1113	La Alameda	Justo Gomez	27	1	»	»
1114	Villasayas	Julian Laine	27	1	»	»
1115	Mazaterón	Agapito Ortega	27	1	»	»
1116	Peñalba de San Esteban	Francisco Garcia	27	1	»	»
1117	Piquera de San Esteban	Benito Hinojar	27	1	»	»
1118	Liceras	Fernando del Cura	27	1	»	»
1119	Noviales	Julian Ramirez	27	1	»	»
1120	Aliud	Pedro Izquierdo	27	1	»	»
1121	Ledesma	Emilio Gómara	27	1	»	»
1122	Coscurita	Emilio Mateo	27	1	»	»
1123	Burgo de Osma	Pedro de las Heras	27	1	»	»
1124	Ledesma	Pedro Gómara	27	1	»	»
1125	Muro de Agreda	Epifanio Garcia	27	1	»	»
1126	Soria	Felix del Río	27	1	»	»
1127	Almazán	Nicolas Ciria	27	1	»	»
1128	La Alameda	Vicente Alcalde	27	1	»	»
1129	Agreda	Magin Lozano	27	1	»	»
1130	Almazán	Isaac Ortega	27	1	»	»
1131	Almenar	Ramón Esteban	27	1	»	»
1132	Segoviela	Florentino las Heras	27	1	»	»
1133	Berlanga de Duero	Arturo Alvarez	27	1	»	»
1134	Langa de Duero	Faustino de Blas	27	1	»	»
1135	Almajano	José María Muñoz	27	1	»	»
1136	Burgo de Osma	Mariano Martinez	27	1	»	»
1137	Soria	Heraclio Ortega	27	1	»	»
1138	Idem	Hipolito Martinez	27	»	1	»
1139	Idem	Pedro Perez	27	1	»	»
1140	Gómara	Santiago Agreda	27	1	»	»
1141	Valdeavellano de Tera	Emeterio Tierno	29	1	»	»
1142	Bayubas de Abajo	Berbnáé Mérimo	29	1	»	»
1143	Osma	Pedro Palomar	29	1	»	»
1144	Miño de San Esteban	Baltasar Martin	29	1	»	»
1145	Idem	Marcos Peñalba	29	1	»	»
1146	Idem	Emilio Martin	29	1	»	»
1147	Dévanos	Florencio Ochoa	29	1	»	»
1148	Castil de Tierra	Florentino Uriel	29	1	»	»
1149	Idem	Martin Plajé	29	1	»	»
1150	Idem	El mismo	29	»	1	»
1151	Soria	Rafael Sainz	29	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
1152	Quintanilla de Tres Barrios	D. Tomás Esteban	29	1	»	»
1153	Soria	Angel Morales	29	1	»	»
1154	Barcebal	Santiago Delgado	29	1	»	»
1155	Montejo de Licerias	Domingo de Pablo	30	»	1	»
1156	Cañamaque	Cipriano Latorre	30	1	»	»
1157	Burgo de Osma	Juan Crespo	30	1	»	»
1158	Ciria	Felix Gomez	30	1	»	»
1159	Dévanos	Juan Aranda	30	1	»	»
1160	Almazán	León Santamaria	30	1	»	»
1161	Valdeluviel	Justo Romero	30	1	»	»
1162	Soria	Manuel Ruiz	30	1	»	»
1163	Monteagudo	Jesús Carro	30	1	»	»
1164	Soria	Florencio Garcia	30	1	»	»
1165	Trévago	Mariano Carrascosa	30	1	»	»
1166	Idem.	Nicolás Lozano	30	1	»	»
1167	Almazán	Victor Cid	30	1	»	»
1168	Carrascosa de la Sierra	José Martinez	30	1	»	»
1169	Soria	Jerónimo Bartolomé	30	1	»	»
1170	Berlanga de Duero	Amador Sanz	30	1	»	»
1171	Arcos de Jalón	Manuel Morales	30	1	»	»
1172	Pedro	Tomás Escribano	30	1	»	»
1173	Soria	Felipe Torres	30	1	»	»
1174	Burgo de Osma	Pedro Estoduto	31	1	»	»
1175	Berlanga de Duero	Vicente Sanz	31	1	»	»
1176	Arévalo de la Sierra	Ladislao Miguel	31	1	»	»
1177	Ventosa de San Pedro	Cesareo Mayor	31	1	»	»
1178	Soria	Alfredo Fernandez	31	1	»	»
1179	Osma	Cesareo Aceña	31	1	»	»
1180	La Rasa	Manuel Regil	31	1	»	»
1181	La Hinojosa	Delfin Miguel	31	1	»	»
1182	Almazán	José Uceda	31	1	»	»
1183	Recuerda	Cesar Fernandez	31	1	»	»
1184	Valdeavellano	José Antón	31	1	»	»
1185	Valdenebro	Eustaquio Sancho	31	1	»	»
1186	Ventosa de la Sierra	Eusebio Alcalde	31	1	»	»
1187	Almazán	Tomas Muñoz	31	1	»	»
1188	La Hinojosa	Cesareo Pascual	31	1	»	»
1189	Soria	Pablo Liso	31	1	»	»
1190	La Rasa	Mariano Royo	31	1	»	»
1191	Cabrejas del Pinar	Manuel Boillos	31	1	»	»
1192	Gómara	Bernardino Magaña	31	1	»	»
1193	Burgo de Osma	Miguel de Diego	31	1	»	»
1194	Navalcaballo	Demetrio la Torre	31	1	»	»
1195	Vinuesa	Gregorio Larrubia	31	1	»	»
1196	Aguilera	Silvestre Minguenza	31	1	»	»
1197	Vinuesa	Angel Carretero	31	1	»	»
1198	Noviercas	Florencio Martinez	31	1	»	»
1199	Vinuesa	Bernabé Jimenez	31	1	»	»
1200	Soria	Braulio Millán	31	1	»	»
1201	Ventosa de San Pedro	Manuel Benito	31	1	»	»
1202	Matalebreras	Restituto Gomez	31	1	»	»
1203	Cubilla	Antonio Casado	31	1	»	»
1204	Soria	José Morales	31	1	»	»
1205	dem	Juan Brieva	31	1	»	»
1206	Idem.	Vicente Brieva	31	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

Relación de los Ayuntamientos que han dejado de remitir a esta oficina en el plazo reglamentario, las certificaciones del 1'20 por 100 de pagos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual; advirtiéndoles, que si en el plazo de quinto día no cumplen el indicado servicio, se les impondrá la multa reglamentaria, con la cual quedan conminados.

Pueblos que se citon.

Abejar, Aguaviva de la Vega, Alconaba, Aldealseñor, Aldealafuente, Aldehuela del Rincón, Aliud, Arevalo de la Sierra, Armejún, Atauta, Baraona, Bayubas de Abajo, Beltejar, Blacos, Blocona, Boós, Borjabad, Buimanco, Cabrejas del Campo, Cañamaque, Canredondo, Caravantes, Carbonera, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castil de Tierra, Castilruiz, Cirujales del Río, Cubilla, Cueva de Agreda, Deza, Dombellas, Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espejón, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentecantales, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Golmayo, Gómara, Herre-rés, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Ithero Laina, Ledesma de Soria, Losilla (La), Matase-jún, Mazaterón, Medinaceli, Modamio, Momblo-na, Montuenga de Soria, Morales, Muedra (La), Muriel Viejo, Muro de Agreda, Navalcaballo, Navaleno, Nafria la Llana, Nepas, Nograles, Nelay, Ocenilla, Olmillos, Osma, Pedrajas, Pe-rera (La), Pozalmuro, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Rebollo de Duero, Retortillo de Soria, Sagides, San Andrés de So-ria, San Andrés de San Pedro, San Leonardo, Santa María de Huerta, Sauquillo de Alcazar, So-liedra, Tera, Torralba del Burgo, Torrearevalo, Trévago, Utrilla, Vadillo, Valdeavellano de Te-ra, Valderromán, Valtueña, Velamazán, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Villar de Maya, y Villarijo.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Adminis-trador de Rentas públicas, Lorenzo de Velasco.

Ayuntamientos.—Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, se procederá en el mes de Sep-tiembre de cada año, a formar por los Ayunta-mientos, un padrón por cada una de las clases A, B, C y D, o sea; por automóviles de turismo, ómnibus y de alquiler, camiones de mercancías, y para motocicletas, y en cuyo padrón se hará

constar, por separado las tres secciones o clases siguientes:

- 1.^a Los vehículos sujetos a patente.
- 2.^a Los exentos en virtud de baja provisio-nal; y
- 3.^a Los exentos totalmente.

Tendrán dichos padrones, además de las casi-llas que se determinaban en la circular de esta Administración, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, de 18 de Julio último, las si-guientes:

- 1.^a Para cuotas del Tesoro.
- 2.^a Para deducciones o reducciones si las hu-biere.
- 3.^a Para total deducido.
- 4.^a Cinco por ciento de premio de cobranza.
- 5.^a Total.

Se expondrán dichos padrones al público, du-rante los primeros quince días del mes de Octu-bre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presen-ten, las cuales deberán quedar resueltas y todo el servicio terminado, antes de 1.º de Diciembre próximo, en que habrá de empezar la cobranza y por lo tanto, los Ayuntamientos deberán remitir los referidos documentos cobratorios, en el mes de Noviembre.

Al padrón, que se hará por duplicado, se acompañarán, asimismo, dos listas cobratorias, reintegrándose el padrón original con poliza de 8.^a clase, y la copia y listas cobratoria, con tim-bre de la clase 9.^a

Las altas que se presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos, serán por dichas oficinas provisionalmente liquidadas, conforme a la de-claración en ellas contenida, entregando al in-teresado el duplicado para que pueda proveerse de la patente en la oficina recaudatoria, quedando en poder de la Secretaría el original, que re-lacionará también por duplicado las altas ocurri-das en cada quincena, remitiéndolas a esta Ad-ministración en 1.º y 16 de cada mes

Soria 7 de Septiembre de 1927.—El Adminis-trador de Rentas públicas, Lorenzo de Velasco.

Ayuntamientos

SORIA

Hallándose vacante la plaza de auxiliar de Secretaría, de este Excmo. Ayuntamiento, y de-biando proveerse mediante oposición, se anuncia por medio del presente, para que los individuos que reúnan las condiciones que después se ex-presan, y deseen tomar parte en la oposición, pre-senten sus solicitudes en el plazo de dos meses,

en la Secretaría municipal, todos los días hábiles de diez de la mañana a una de la tarde.

El programa que ha de servir de base para esta oposición, es el publicado en la *Gaceta de Madrid* número 26, de 26 de Enero de 1926, al cual se han agregado las Ordenanzas municipales de esta ciudad, tarifas para el cobro de arbitrios de este Ayuntamiento, y legislación de Montes.

Los ejercicios que han de celebrarse son tres:

1.º Escritura a máquina, al dictado.

2.º Un ejercicio oral, en el que se contestará por el opositor, a un tema de los del programa, de dos que saque a la suerte, y contestará igualmente, a las preguntas que le hagan los señores del Tribunal.

3.º Un ejercicio práctico, consistente en realizar, por escrito, un trabajo referente a asuntos municipales.

Verificada que sea la oposición, el Tribunal hará una propuesta unipersonal, del opositor que a su juicio debe ser nombrado, teniendo para ello en cuenta, que en igualdad de condiciones, será preferido el que sea hijo de esta capital.

Para tomar parte en la oposición, es condición precisa, ser español, mayor de 23 años y haber cumplido los deberes militares.

La instancia se presentará escrita de puño y letra del opositor, en papel de 1'20 pesetas; a la misma se acompañará: certificación del nacimiento expedida por el Registro civil, y el documento que acredite haber cumplido los deberes militares; certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección del Ramo; certificación de buena conducta, y cuantos quiera presentar para justificar los méritos del mismo.

Una vez presentadas las solicitudes, el Tribunal señalará oportunamente, el día en que ha de verificarse la oposición.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Eloy Sanz.

AGREDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 3 de los corrientes, por unanimidad, acordó proceder al anuncio de la subasta de 1.500 estéreos de leña de roble, en los Quintos de la Mancomunidad del monte Moncayo, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, no estando incluido en esta cantidad el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo ni demás gastos anejos a la subasta.

El aprovechamiento se habrá de ajustar al pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia de 13 de Octubre de 1922.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, a las doce horas, bajo mi presidencia, por los trámites establecidos en el reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones serán admitidas durante

media hora anterior a la que se determina para el acto de la subasta, bajo sobre cerrado, en el que se escribirá: «proposición para optar a la subasta de 1.500 estéreos de leña de roble en los Quintos de la Mancomunidad del Moncayo», y en el que se incluirá la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos en cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea 150 pesetas, y la cédula personal.

El rematante prestará fianza definitiva de 300 pesetas, y pagará el precio del remate en la siguiente forma: el 10 por 100 lo ingresará en arcas del Tesoro en concepto de aprovechamientos forestales, inmediatamente de aprobada esta subasta por el Ayuntamiento pleno, y el 90 por 100 restante lo ingresará en esta Depositaria en un plazo de ocho días siguientes a la concesión de la licencia del aprovechamiento. También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al trabajo y al retiro obrero.

La proposición se redactará con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., según cédula número....., de clase....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, del día....., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución para aprovechamiento de 1.500 estéreos de leña de roble de los Quintos de la Mancomunidad del monte Moncayo, se compromete a realizar este aprovechamiento por la cantidad de....., y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de tipo para la subasta.

Será desechada toda proposición que no se ajuste a lo anteriormente expuesto.

Agreda 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Cipriano Martínez Gómez.

COVALEDA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y de acuerdo con la Corporación que tengo el honor de presidir, he dispuesto señalar el día 24 del actual, a las doce de su mañana, para la celebración en esta Alcaldía, de la subasta para la enajenación de 2.086 pinos secos y desarraigados, que existen en el monte de este pueblo, número 125 del Catálogo, los cuales arrojan un volumen de 1.067 metros cúbicos, valorados en 13.337'50 pesetas.

Para la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la oficina de Montes los derechos de la misma.

Covaleda 3 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Vicente Cámara.